

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se constituye el Tribunal calificador de las oposiciones del Cuerpo de Economistas del Estado convocadas por Orden de 22 de abril de 1969.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 97) por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, el Tribunal calificador de las mismas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Agustín Cotonuelo Sendagaita, Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social, por delegación del Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vocales: Don Vicente Lozano López, don Enrique Fuentes Quintana, don José María de Casso y García, don Santos Gil Carretero, don Rafael Antonio Cossío y Cossío, don Manuel Azpilicueta Ferrer y don José Alberto Blanco Losada que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Tomás Ganán Arguello.
Vocales suplentes: Don José Luis Sampedro Sáez, don Luis Angel Rofo Duque, don Carlos Cortés y Beltrán, don José Largo Jiménez, don Luis María Guereca Tosantos, don Luis Angel Lerena Guinea y don Angel Maurín Flores.

El Presidente del Tribunal acordará, en su caso, las suplen- cias pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1969

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1969, se transcriben a continuación las oportu- nas rectificaciones:

En la página 16309, primera columna, base cuarta, Tribunal línea once, donde dice: «Profesores Técnicos de los Laboratorios de Aduanas», debe decir: «Profesores Químicos de los Labora- torios de Aduanas».

En la misma página, segunda columna, en el primer pá- rrafo del tercer ejercicio, línea tercera, donde dice: «... con los números 1 al 71...», debe decir: «... con los números 1 al 61...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se con- voca concurso-oposición para proveer 700 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de los exámenes, de Policías armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Segu- ridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso- oposición de libre concurrencia para la provisión de 700 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

CONDICIONES

1.ª Tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de abril de 1970.

2.ª Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar, y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya presta- do sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejér- citos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de abril de 1970, ne- cesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcan- zando una estatura mínima de 1.700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Me- dalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o Ge- neral de Policía, cuya talla mínima será de 1.650 metros.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores ten- drán que reunir los requisitos siguientes:

1.ª En el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» deberán remitir los solicitantes instancias con arreglo al modelo oficial que al final se inserta a la que acom- pañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefa- tura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por con- ducto regular, con informe del Jefe correspondiente en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1970.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cual- quier otra Institución armada.

2.ª Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabi- lidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.ª Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 100 pesetas, que serán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial, Ma- drid), debiendo consignar en la libranza del giro, con toda cla- ridad, nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar, ade- más en la instancia de solicitud el número y fecha de giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o Ge- neral de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.ª Formuladas las listas de aspirantes admitidos y exclu- dos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», seña- lando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.ª Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.ª Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.ª Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

— En la Academia Especial de Policía Armada los que co- rrespondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

— Corresponde examinarse en La Coruña a los avecin- dados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Ponte- vedra.

— En Burgos, los avecinados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

— En Zaragoza, los avecinados en Zaragoza, Huesca, Ter- ruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecinados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

— En Badajoz, los avecinados en Badajoz y Cáceres.

— En Sevilla, los avecinados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

— En Granada, los avecinados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

— En Las Palmas de Gran Canaria, los avecinados en Las Palmas de Gran Canaria y provincias africanas.

— En Tenerife, los avecinados en Santa Cruz de Tenerife.

— En Madrid, los avecinados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el do- cumento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.ª Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejer- cicios.

Primero: Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo: Ejercicio escrito.

Tercero: Ejercicio oral.